

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 18** *RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2012, por la que se indica la notificación de las Órdenes de la Consejera de Educación y Empleo que resuelven los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución.*

La excelentísima señora Consejera de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid ha dictado las Órdenes que a continuación se relacionan, por las que se resuelven los recursos de reposición presentados contra los listados definitivos de adjudicación de becas de comedor escolar para el curso 2009-2010, por los/as siguientes interesados/as:

Orden 3745/2011, de 21 de septiembre. Timó Sáez, M. Concepción. Expediente número 1359/10RP.

Orden 4399/2011, de 17 de octubre. Coste, Francisco A. Expediente número 1361/10RP.

Orden 4665/2011, de 25 de octubre. García Quintero, Paola A. Expediente número 1287/10RP.

Orden 4661/2011, de 25 de octubre. Stan, Florentina. Expediente número 1297/10RP.

Orden 4664/2011, de 25 de octubre. Martínez Caboblanco, Sonia. Expediente número 1300/10RP.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de los destinatarios, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de las Órdenes por las que se resuelven los recursos de reposición presentados contra los listados definitivos de adjudicación de becas de comedor escolar para el curso 2009-2010, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de las citadas Órdenes pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de las interesadas, se significa que el texto íntegro de los actos que se notifican se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Las Órdenes objeto de la presente notificación ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Madrid, a 2 de febrero de 2012.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008), la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/4.646/12)